

	<b>Municipalidad Provincial de Piura</b>			
	<b>Directiva N° 026-2008/MPP-OyM</b>		<b>Aprobada con DA N° -2008-A/MPP</b>	
	<b>Área Ejecutora</b>	<b>Gerencia Territorial y Transportes</b>	<b>Sistema:</b>	<b>Administración</b>
	<b>Áreas Involucradas</b>	<b>Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transporte, Oficina de Infraestructura</b>		
	<b>Elaborado</b>	<b>30/06/2008</b>	<b>Páginas</b>	<b>03</b>
	<b>Sustituye a</b>	<b>Ninguna</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ninguna</b>

**“Acceso a Personas con Discapacidad en Obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura en la Modalidad de Administración Directa”**

**I. FINALIDAD**

Apoyar la inserción de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto, promoviendo y garantizando una cuota de participación de estas personas en las Obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura, bajo la modalidad de Administración Directa.

**II. OBJETIVO**

La presente directiva norma los procedimientos para que las dependencias involucradas en la autorización y ejecución de obras, consideren un porcentaje del 3% del total de los trabajadores que laboran en cada una de las Obras en la modalidad de Administración Directa, que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura.

**III. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27050 General de la persona con discapacidad y su Modificatoria Ley N° 28164
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley de la persona con discapacidad.
- ✓ Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificados mediante Leyes N° 27330 y 28267
- ✓ Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**IV. ALCANCE**

Al Personal que labora en las dependencias involucradas en la autorización, ejecución y control de obras de la Municipalidad Provincial de Piura.

**V. VIGENCIA**

La presente directiva de procedimientos tiene vigencia durante el presente año 2008, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestales.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

1. La Gerencia Territorial y Transportes considerará un porcentaje de trabajadores con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo equivalente al 3% de la totalidad del personal, en la ejecución de las Obras en la Modalidad de Administración Directa del Plan de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura,
2. La disposición del numeral anterior es de atención prioritaria de parte de la Oficina de Infraestructura, disponiendo además a la División de Obras.

3. Las personas con discapacidad estarán debidamente empadronados en el Registro Nacionales de Personas con Discapacidad, administrado y dirigido, por el CONADIS.
4. La División de Obras implementará un Registro de la Personas con Discapacidad denominado “Personal con Discapacidad Accesitario para laborar en las Obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura, registro importante para información estadística, debiendo contener detalladamente:
  - ✓ El nombre y apellidos del trabajador con discapacidad.
  - ✓ Grado de Instrucción
  - ✓ Domicilio Legal
  - ✓ Teléfono
  - ✓ Tipo y grado de discapacidad
5. La División de Obras implementará un Registro de la Personas con Discapacidad denominado “Personal con Discapacidad que laboraron en la ejecución de obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura, registro que deberá contener detalladamente:
  - ✓ El nombre y apellidos del trabajador con discapacidad.
  - ✓ Grado de Instrucción
  - ✓ Domicilio Legal
  - ✓ Teléfono
  - ✓ Tipo y grado de discapacidad
  - ✓ El nombre de la Obra en la cual trabajó
  - ✓ El cargo que ocupó
  - ✓ El Ingreso económico que obtuvo el trabajador con discapacidad
  - ✓ Período de tiempo laboral

## **VII. DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN**

- 7.1. El solicitante, persona natural con discapacidad, presentará su expediente en la Unidad de Atención al Ciudadano con Atención a la Gerencial Territorial y Transportes, conteniendo los siguientes requisitos :
  - Solicitud dirigida a la Alcaldesa, solicitando ser considerado como trabajador accesitario, para trabajar en las Obras en la modalidad de Administración Directa. que ejecuta la Municipalidad Provincial de Piura
  - Constancia revalidada de encontrarse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
  - Copia de su DNI
  - Declaración Jurada de Compromiso, de cumplir con las normas internas de la Municipalidad Provincial de Piura.
- 7.2. Una vez recepcionado el expediente de solicitud, la Gerencia Territorial y Transportes derivará a la Oficina de Infraestructura para el trámite indicado en la presente directiva.
- 7.3. Es suficiente para el reconocimiento municipal, la acreditación de la persona con discapacidad en el Registro de Personas con Discapacidad, administrado por CONADIS.

## **VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO**

Teniendo en cuenta que el personal con discapacidad, que labora en la Obras, tiene los mismos derechos del resto de trabajadores, la Oficina de Infraestructura autorizará en conjunto la cancelación de las planillas del personal de trabajadores, bajo las leyes laborales de la Construcción Civil.

## **IX. DE LAS SANCIONES**

Los servidores y funcionarios que incumplan las disposiciones de la presente directiva serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S.005-90-PCM.

**X. RESPONSABILIDAD**

<b>ELABORA</b>	<b>VºBº</b>	<b>APRUEBA</b>	<b>APLICA</b>	<b>VERIFICA CUMPLIMIENTO</b>	<b>DISTRIBUYE</b>
Oficina de Organización y Métodos de Información	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia Territorial y Transportes Oficina de Infraestructura Oficina de Organización y Métodos de Información	Alcaldía	Unidad de Atención al Ciudadano Órganos Funcionales	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General

**XI. CONFORMIDAD**

<b>Unidad Orgánica</b>	<b>Responsable</b>	<b>Firma y sello</b>
Gerencia Municipal	ING. Nimia Elera de Pinao	
Gerencia Territorial y Transportes	ING.: Jesús Moreno Mantilla	
Oficina de Infraestructura	ING. Viviana Saavedra Gómez	
Oficina de Organización y Métodos de Información	LIC. Rosa María Gómez Bayona	